JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2017 00904** 00

Se requiere a la parte actora, a fin de que realice todas las gestiones tendientes a perfeccionar las medidas cautelares decretadas; advirtiendo que, en caso de encontrarse perfeccionadas, deberá comunicarlo al Despacho y proceder con la notificación al demandando en los términos del de la ley 2213 de 2022.

Se le concede el termino de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3edaf1de6b31a22e4fe47152615e70ccc1406229793437468c89a5f418f02252**

Documento generado en 29/06/2023 11:31:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica